

CIRCULAR No. 89-2020

Asunto: Aclaración del punto 2.1. de la circular N° 66-2020

A TODOS LOS TRIBUNALES DE FLAGRANCIA DEL PAÍS
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 40-2020 celebrada el 23 de abril de 2020, artículo LXXXV, dispuso aclarar el punto 2.1 de la circular N° 66-2020 del 8 de abril de 2020, en el sentido de que las Secciones de Flagrancia de los Tribunales Penales continuarán laborando en su horario ordinario.

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 3 de mayo de 2020

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Refs.: 4814-2020
Kenneth